

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintiuno (2.021)

PROCESO: EJECUTIVO (SUMAS DE DINERO)
RADICADO: 110014003016 2021 00798 00
DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL ALCARAVAN P.H.
DEMANDADO: BANCO DAVIVIENDA S.A.

I.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 y 90 del C.G.P., se concede a la parte demandante el término de cinco (5) días, para que subsane los defectos que a continuación se relacionan, SO PENA DE SER RECHAZADA LA DEMANDA:

1.- INDIQUESE el **nombre** y **domicilio** del representante legal del representante legal y el **NIT** del BANCO DAVIVIENDA S.A. (num 2 art 82 C.G.P.)

2.- ACLÁRESE la dirección electrónica donde recibe notificación del BANCO DAVIVIENDA S.A., de acuerdo al certificado de existencia y presentación aportado. (num 10 art 82 del C.G.P.)

3.- INDIQUESE el canal digital de notificaciones del señor RONALD EDUARDO MONTEALEGRE TIQUE. (artículo 6 del Decreto 806 de 2020)

4.- Para la subsanación de la demanda, deberá presentarse un nuevo escrito de la demanda debidamente integrada con todas las modificaciones, correcciones y precisiones a que haya lugar por efecto de las causales de inadmisión de los numerales anteriores. (arts 82, 89 y 90 del C.G.P.).

II. RECONÓCESE a la abogada **LINA KALIMA HERRAN ROSERO** como apoderada de la parte demandante en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

DAVID SANABRIA RODRIGUEZ
JUEZ

Firmado Por:

David Sanabria Rodriguez
Juez

Civil 016
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**fea6f0f9f448b385274ec1728aa506589a9e602f47975b360caac7984f7ca
dea**

Documento generado en 31/08/2021 04:54:35 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>